Expediente: **1409/25**
Carátula: **PUERTAS DIEGO ORLANDO C/ MAMANI RAMON ALEJANDRO Y OTRO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MAMANI, RAMON ALEJANDRO-DEMANDADO
90000000000 - SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO
27273901189 - PUERTAS, DIEGO ORLANDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1409/25

H105026015083

.

JUICIO: PUERTAS DIEGO ORLANDO c/ MAMANI RAMON ALEJANDRO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)-Expte. N°1409/25-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Leda María Atterburry el 15/12/25:

Atenta lo solicitado y constancias de la presente causa,**proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a librar oficio libre de derechos y formularios** (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT) al Registro del Automotor (motovehículos) B, a fin de que informe si sobre los dominio 130IBW y 659DHC, a nombre del Sr. Ramón Alejandro Mamani, DNI 17.696.495, pesa algún gravamen, denuncias policiales y/o pedidos de secuestro. Asimismo deberá informar valuación fiscal actual de dichos motovehículos, haciéndose constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan. Debiendo adjuntar al oficio la contestación del Registro del Automotor N° 8 del 14/11/25 y 02/12/25. Hago saber que el plazo para su contestación es de **CINCO (5) DIAS** a partir de su recepción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 411 último párrafo del CPCC, supletorio al fuero, que deberá ser transcripto en el oficio a librar. YYND-1409/25.

Actuación firmada en fecha 18/12/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.